

Guardia Nacional Auxiliar por hacerse cada dia mas notable la necesidad de esta parte de la fuerza armada, especialmente en las presentes circunstancias en que el Gobierno ha encontrado en esos cuerpos patriotas i decididos el mas firme sostén de las instituciones,

DECRETO:

Art. 1.^a Convocase a todos los individuos designados en el art. 17 de la lei 10.º parte 1.º T. 6.º R. G. que son los guardias que tengan la edad desde 18 años cumplidos hasta 40 cumplidos, i los que no habiendo cumplido 50 años estén escluidos de la G. N. Local, para que dentro del perentorio término de ocho dias concurren ante el Jefe Político en las cabeceras de cantón, i ante los Alcaldes en los distritos parroquiales a cumplir con el deber del alistamiento.

Art. 2.^a Toda persona de las que tienen la obligación de alistarse en la G. N. que sin justa causa no lo ejecutare dentro del término señalado, sin perjuicio de ser alistada, pagará una multa de uno a dos pesos, aplicable a los fondos del cuerpo; i si no pudiere pagar la multa, se destinará por tres días a la reparación de caminos o puentes que no estén a más de dos leguas de distancia del lugar de su residencia, conforme al art. 34 de la lei citada.

Art. 3.^a Los Guardias Nacionales no están sujetos a la conscripción para el ejército, sino cuando no concurren a los ejercicios o a desempeñar los demás deberes que les corresponden, como lo dispone el inciso 9.^o de la lei 13 de la misma parte i tratado.

Art. 4.^a Los Jefes políticos circularán inmediatamente este decreto a todos los alcaldes, i unos i otros lo harán publicar por bando en dos o tres días sucesivos, abrirán el alistamiento, i al concluirse el término darán cuenta del resultado.

Dado en Medellín a 31 de octubre de 1851.

JOSE MARIA F. LINCE.

El Secretario, J. M. Vélez Mejía.

Es copia.—El Secretario; Vélez Mejía.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MEDELLIN
A LOS GUARDIAS NACIONALES "VENCEDORES" I "LA UNION".**

COMPATRIOTAS.—Vuestra heróica conducta en los presentes conflictos de la Patria es un testimonio de que la fuerza del Gobierno es formidable, porque es la FUERZA DEL PUEBLO PATRIOTA I ENTHUSIASTA. Las instituciones patrias pueden reposar confiadamente sobre el amor i valentía de los virtuosos ciudadanos. Habeis consignado un hecho interesante para la política del país, cual es: que la mejor defensa de un Gobierno filantrópico CONSISTE EN LA DESDIDA VOLUNTAD DEL PUEBLO ARMADO PARA SOSTENER SUS PROPIAS GARANTIAS.

COMPATRIOTAS.—Si en la campaña VUESTRA CONDUCTA HA SIDO HERÓICA, SI HABEIS SALVADO LAS INSTITUCIONES, SI HABEIS MERECIDO BIEN DE LA PATRIA; confundiendo a los trastornadores del orden i aniquilando para siempre sus esperanzas; en la guarnicion habeis dado los mas bellos ejemplos de moralidad i de civismo; i dejais por eso en Medellín profundas simpatías. Recibid por vuestro noble i virtuoso proceder UN TESTIMONIO DE GRATITUD, i el mas ardiente deseo de que volvais a encontrar en el seno de vuestras familias, sin mezcla de amargura, el reposo de vuestras fatigas; i todos los placeres que abandonasteis para obedecer al llamamiento de la Patria. Llevad de Medellín un recuerdo grato como el que dejais en él para siempre; i recibid el mas sentido "Adios" do vuestro compatriota i amigo.

JOSÉ MARIA F. LINCE.

SOCIEDAD DEMOCRATICA DE ANTIOQUIA.

En la ciudad de Antioquia a veinte i cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta i uno, reunida la sociedad democrática con asistencia de los señores Presidente Doctor Emeterio Ospino, Vicepresidente, Pablo Pardo Otálora, Alejandro Arribalzaga, Andrés Lara, Ambrocio Muñoz, Antonino Ballesteros, Antonino Correa, Bernabé Elorza, Concepción Mejía, Doctor Carlos Ignacio Bónis, Domingo Uribe, Eustacio Mejía, Esteban Muriel Haesler, Francisco Villa Hoyos, Froilán Pérez, Fermín Machado, presbítero Fulgencio Villa, Francisco Trespalacios, Fernando Campillo, Capitán Fernán Agudelo, Gregorio Gómez, Isidoro Herron, Juan S. Ruiz, Juan Nepomuceno Montoya, Juan de Dios Vargas, presbítero José Pereira, José María Martínez Pastor, José María Gómez Madrid, José María Mejía, José María Botero Arango, Joaquín Antonio Ruiz, Jorge Rodríguez, Juan Crisóstomo Campuzano, Luciano Caupillo, Manuel Antonio Pardo, Manuel Duran, Manuel María Bónis, Nepomuceno Sarrazola, Nicolás Mejía, Pablo Pardo Vega, Pablo Quiroz, Pablo Garcés, Rafael María Góra, Rafael Osorio, Ramón Pisano, Sistio Ruiz, Segundo Castro, Secundino Hoyos, Sergio A. Robledo, Saturnino Zapata, Severo Martínez, Toribio Pardo, Teodoro Zapata, Wenceslao Velázquez, Wenceslao Martínez, Víctor Madrid i Víctor Pardo; fué leída i aprobada la acta de la sesión precedente.—Acto continuo el señor Presidente manifestó que habiéndose posicionado el veinte i tres del que cursa, el señor Doctor Miguel La-Rota de la Gobernación provincial, creía decoroso le felicitase la sociedad, puesto que su nombramiento para presidir la suerte de esta importante Sección de la República, merecido había la confianza del partido demócrata por su fidelidad a los principios republicanos, i porque su nombre conocido en la Nueva Granada, se le veía inscripto en todas épocas, entre los defensores de la libertad.—La proposición fué acojida unanimemente con el mayor entusiasmo, nombrándose al efecto una comisión que lo invitara a asistir a la sesión.—Dijo en seguida lectura, a un discurso que pronunció el señor Ramón Troncoso en la sesión solemne de la sociedad democrática de Mompos proponiendo por candidato para la elección futura de Presidente de la República al ciudadano General José María Obando.—En este momento se presentó en la sala de las sesiones el señor Gobernador acompañado de la comisión, i colocado a la derecha del presidente, el señor Joaquín A. Ruiz, tomó la palabra, felicitó a dicho magistrado por su inauguración en el primer puesto de la provincia, i le manifestó los deseos de la sociedad, reducidos a que gobernase según las instituciones nacionales, los intereses del pueblo, i los dictámenes de la opinión pública. Contestó el señor Gobernador en un discurso elocuente, i con el lenguaje del verdadero patriota, que sus principios liberales acreditados en su larga carrera pública habían sido siempre los del progreso, i los de los hombres que se interesaban en la marcha próspera de la República: que su mas ferviente anhelo era llenar los votos de la sociedad democrática, corresponder a la confianza del Poder Ejecutivo, i promover la prosperidad de la provincia. Que la árdua misión que se le confiara era superior a sus capacidades, pero que lleno de zelo patriótico no quiso esquivar sus servicios en la época en que fuera llamado, por correr peligro las instituciones nacionales; i porque ya entonces se preveía la revolución que estalló en la antigua provincia de Antioquia.—En fin que no podía ofrecer mas que una consagración asidua, zelo solicito, i una lealtad incontrastable en el desempeño de sus funciones i oficinas, contando si con la es-